

ORDENANZA N° 5.550

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- LLAMASE a Licitación Pública para contratar la realización de un Proyecto Integral y Construcción, “llave en mano” (sin provisión de equipamientos y mobiliarios) del edificio de la MEDIOTECA, en predio del Cruce Subnivel.

Art. 2º.- La Licitación Pública tendrá lugar en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y documentación gráfica adjunta, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo mediante decreto, fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Licitación Pública.

Art. 4º.- El llamado a licitación se hará conocer mediante avisos que se publicarán, como mínimo, tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y tres (3) días consecutivos en el diario local, sin perjuicio de utilizarse otros medios de difusión.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése a Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 997 del día de hoy

Villa María, 26 de agosto de 2.005

DR. JESUS JOSE SALGUEIRO

a/c OFICINA DE DESPACHO